



# *Resolución Ministerial*

## **VISTOS:**

El Oficio Extra FAP N° 003039-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; y el Informe Legal N° 1617-2024-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud N° 1014198 el Comandante FAP Medic. Christiam Francisco ZEGARRA RODRÍGUEZ solicita su pase a la situación militar de disponibilidad, por la causal "A su Solicitud", por el periodo de 730 días, a partir del 1 de octubre de 2024;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que la situación militar de disponibilidad es la situación transitoria en que el Oficial se encuentra apartado de la situación de actividad, pudiendo retornar a ésta, desaparecidas las causales que originaron su separación del servicio activo, en concordancia con lo prescrito en los artículos 36 y 37 de la presente Ley;

Que, el literal D) del artículo 31 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que el Oficial pasa a la situación de disponibilidad, entre otras causales, por la siguiente: A su solicitud; asimismo, prescribe que el pase a la situación de disponibilidad es dispuesto, según la categoría del Oficial, por las autoridades indicadas en el artículo 5 de la presente Ley;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que el pase a la situación de disponibilidad, a su solicitud, se produce siempre que el Oficial cuente con el tiempo mínimo de servicio establecido en el artículo 23 de la presente Ley, y no esté comprendido en los supuestos previstos en los artículos 26 y 27 de la misma;

Que, el artículo 36 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que el Comandante General de la respectiva Institución Armada podrá denegar la solicitud de pase a la situación de disponibilidad cuando el Oficial se encuentre comprendido en alguno de los siguientes supuestos: a) Sometido al Consejo de Investigación; b)

Sometido al fuero militar; c) Sometido a la jurisdicción ordinaria; y d) Cuando lo requiera la movilización nacional y los estados de excepción;

Que, los artículos 37 y 38 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establecen las condiciones y los requisitos para retornar a la situación militar de actividad; asimismo, prescriben que el incumplimiento o carencia de alguno de los requerimientos establecidos implica la continuidad del Oficial en la situación militar de disponibilidad;

Que, el numeral 1 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, Determinan jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que por Resolución Ministerial se aprobarán: "1. Ascensos y Cambios de Situación Militar de Oficiales Superiores";

Que, mediante Hoja Informativa N° 031, la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú informa que, con solicitud N° 1014198, el Comandante FAP Medic. Christiam Francisco ZEGARRA RODRÍGUEZ solicita su pase a la situación militar de disponibilidad, por la causal "A su Solicitud", por el periodo de 730 días, a partir del 1 de octubre de 2024; indicando que se requiere tramitar la emisión del dispositivo que apruebe el aludido pase a la situación militar de disponibilidad en los términos antes descritos; por cuanto, dicho Oficial no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos para la denegatoria de pase a la situación militar de disponibilidad, por la causal "A su Solicitud", regulados en el artículo 36 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, así como, no se encuentra comprendido en las limitaciones establecidas en los artículos 26 y 27 del citado dispositivo legal;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 003039-2024-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita se gestione el pase a la situación militar de disponibilidad, por la causal "A su Solicitud", al Comandante FAP Medic. Christiam Francisco ZEGARRA RODRÍGUEZ, identificado con NSA O-9780008-O+ y DNI N° 41258351, por el periodo de 730 días, a partir del 1 de octubre de 2024; a cuyo efecto adjunta la Hoja Informativa N° 031, suscrita por la Dirección General de Personal de la FAP;

Que, mediante Informe Legal N° 1617-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legamente viable aprobar, vía Resolución Ministerial, el pase a la situación militar de disponibilidad, por la causal "A su Solicitud", del Comandante FAP Medic. Christiam Francisco ZEGARRA RODRÍGUEZ, identificado con NSA O-9780008-O+ y DNI N° 41258351, por el periodo de 730 días, a partir del 1 de octubre de 2024;

Con el visado de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y en el numeral 37 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordante con el literal kk del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; y en la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Pasar a la situación militar de disponibilidad, por la causal “A su Solicitud”, al Comandante FAP Medic. Christiam Francisco ZEGARRA RODRÍGUEZ, identificado con NSA O-9780008-O+ y DNI N° 41258351, por el periodo de 730 días, a partir del 1 de octubre de 2024.

**Artículo 2.-** Disponer que la Fuerza Aérea del Perú realice las acciones correspondientes para la notificación y el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa